



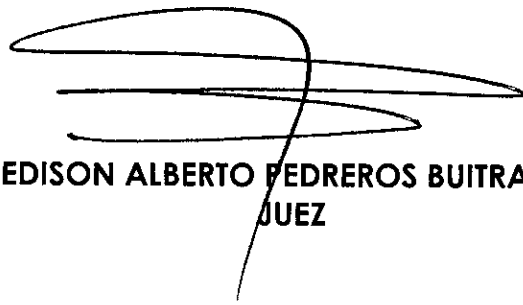
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante como consta a folio **121**, se accede conforme lo establece el artículo 466 del C.G.P. en el sentido de decretar el embargo de los remanentes o dineros que hayan desembargado o se llegaran a desembargar dentro del proceso **001-2021-00156-00** del **Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Itagüí** donde actúa como demandante la señora **Luz Marina Puerta Cano**, limitando dicha medida en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$56.000.000,00)**.

Para tal efecto se ordena oficiar en este sentido al citado despacho judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

-2-

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° <u>117</u> FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL <u>30</u> DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M.
SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

**JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL
CIRCUITO.**

Medellín, 29 de septiembre de 2021
Oficio Nro. 119

Señores

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ

Medellín

Referencia: Embargo de Remanentes
Ejecutante: Yolanda Irene Hernández de Montoya
Ejecutado: Luz Marina Puerta Cano
Radicado: 016-2019-00708

Cordial saludo, respetados señores:

Por medio del presente me permito comunicarles que en el proceso de la referencia, este Despacho mediante auto del **29 de septiembre de 2021** conforme lo establece el artículo 466 del C.G.P, se decretó el embargo de los remanentes que tenga la señora **Luz Marina Puerta Cano** en el proceso que se tramita en su Despacho bajo el radicado **001-2021-00156-00** donde actúa como demandante la señora **LUZ MARINA PUERTA CANO** identificada con **C.C. Nro. 32.507.809**, limitando dicha medida en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$56.000.000,00)**, los cuales deberán ser puestos a disposición de este Despacho Judicial, ordenando la conversión y consignando el mismo en la cuenta de Depósito Judicial de este Juzgado N° 050012032016 del Banco Agrario de Colombia

Agradezco su amable atención y me es grato suscribirme de usted.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA



-2-

Correo: j16labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Edificio José Félix de Restrepo, piso 10, Oficina 1016 Teléfono 2615291

P.D. AL CONTESTAR FAVOR CITAR RADICADO 050013105016 2019 00708 00.